

00544-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 144 -2010-ANA

Lima, 10 FEB. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 492-2008, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala - Omas - Cañete, e ingresado con Hoja de Envío Nº 52518, organizado por Jacinto Eustaquio Cárdenas Camacho, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, esta facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resoluciones Administrativas Nº 217 y 207-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, de fechas 15.12.04 y 24.05.06, respectivamente, de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala - Omas - Cañete, Alejandro Cárdenas Caycho, es titular de las licencias de uso de agua superficial, para el predio Catastral Nº 07764 y para el predio con Código Catastral Nº 16241, con áreas bajo riego de 1.00 ha y 2.850 ha, y un volumen hídrico máximo anual de 14 8000 m³ y 42 180 m³, respectivamente; los mismos que en la actualidad vienen siendo conducidos por Jacinto Eustaquio Cárdenas Camacho y Epifanía Jesús Vilca Sánchez, tal como se acredita con el Testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Derechos y Acciones, de fecha 01.09.06, celebrado ante Notario Público de Cañete, Hubert Camacho Gálvez;

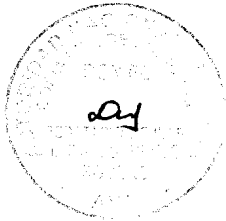
Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Cañete, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Mala - Omas - Cañete, según Informe Nº 090-2008-GRL-DRAL/ATDRMOC, y de la ex - Unidad Transitoria del Distrito de Riego de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico Nº 124-2008-INRENA-IRH-UTR/JCBN, recomienda otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Jacinto Eustaquio Cárdenas Camacho, para los predios con Código Catastral Nº 07764 y 16241, de extensiones bajo riego de 1.00 ha y 2.85 ha, equivalente a un volumen hídrico máximo anual de 14 8000 m³ y 42 180 m³, respectivamente, a través de los Bloques de Riego Nº 19 Montejato - Hualcará, con código PCAN-3406-B14, respectivamente;

Que, sin embargo, se debe hacer notar que los referidos informes recomiendan otorgarle licencias de uso de agua, con fines agrarios solo al recurrente, siendo doña Epifanía Jesús Vilca Sánchez, copropietaria de los predios en mención en los considerandos precedentes, como consta en el Testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Derechos y Acciones, por lo tanto se debería otorgar licencias de uso de agua con fines agrarios, a favor de Jacinto Eustaquio Cárdenas Camacho y Epifanía Jesús Vilca Sánchez, para los predios con Código Catastral Nº 07764 y 16241;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de Alejandro Cárdenas Caycho, mediante Resoluciones Administrativas N° 207-2006-GRL/ATDR-MOC y 217-2004-AG-DRA-LC/ATDR-MOC, dejándola subsistente, en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Cañete, a favor de Jacinto Eustaquio Cárdenas Camacho y Epifanía Jesús Vilca Sánchez, para los predios, ubicados en el Bloque de Riego N° 19 Montejato - Hualcará, en el ámbito de las Comisiones de Regantes Canal María Angola y Canal Viejo Imperial, ambos de la Junta de Usuarios de Sub Distrito de Cañete, de acuerdo con el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Código Catastral	Área Total y bajo riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada (m ³)
Cárdenas Camacho, Jacinto Eustaquio Vilca Sánchez, Epifanía Jesús	15347020 15350556	La Fortaleza	Canal María Angola	07764	1,00	14 800
Cárdenas Camacho, Jacinto Eustaquio Vilca Sánchez, Epifanía Jesús	15347020 15350556	La Fortaleza	Canal Viejo Imperial	16241	2,85	42 180

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de las licencias materia en esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que los titulares de las licencias de uso de agua, designen a un representante para la participación en las organizaciones de usuarios.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Mala - Omas - Cañete, la notificación de la presente resolución a Jacinto Eustaquio Cárdenas Camacho y Epifanía Jesús Vilca Sánchez, a las Comisiones de Regantes Canal María Angola y Canal Viejo Imperial, ambos de la Junta de Usuarios de Sub Distrito de Cañete.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

